



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Viernes 5 de septiembre de 1975

Núm. 107

### Administración Provincial

#### Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

##### JEFATURA PROVINCIAL

El BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sus números 93 y 96, de 4 y 11 de agosto corriente, respectivamente, publica sendas Circulares del Excmo. Sr. Gobernador Civil, originadas por escritos-circulares del Ilustrísimo señor Director General de Administración Local.

Dichas Circulares se refieren a instrucciones respecto de liquidación de presupuestos y rendición de cuentas de las Entidades Locales.

Se encarece la más estricta y rigurosa observancia de tales instrucciones, dada la transcendencia de las mismas, para evitar tanto responsabilidades de miembros de las Entidades y de sus funcionarios, como trabajos de rectificación o reconstrucción, siempre muy laboriosas.

Singularmente se recuerda la necesidad de que se comunique a esta Jefatura Provincial por todas las Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes, las fechas de aprobación de todas sus cuentas generales de presupuestos, administración del patrimonio, valores independientes y auxiliares de presupuesto y caudales, a partir del ejercicio de 1971, inclusive, que ya hayan sido aprobadas, y en lo sucesivo, a medida que tal aprobación se produzca.

Del mismo modo debe advertirse que a partir del 1.º de octubre de 1975, se iniciará el

examen y censura de cuentas del período 1971-1974, ambos inclusive, por lo que es urgente la definitiva tramitación de las mismas, si ya no se hubiere realizado.

Palencia 30 de agosto de 1975.—El Jefe Provincial, Antonio Navarrete Pardo.

2581

#### Diputación Provincial de Palencia

##### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes

###### EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que con fecha 15 de julio de 1975, se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.** — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona:

**DECLARO EMBARGADOS** los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen, por el concepto de Seguridad Social Agraria y por los débitos que igualmente se expresan:

##### Término municipal de San Cebrián de Campos

Paula Aguado Alonso: Una tierra al pago de Arroyal, pol. 23, par. 44, de 0,63,20 hectáreas, cereal 2, linda N. Agripino Gutiérrez García; S. carretera; E. Agripino Gutiérrez

y Felipe García y O. Felipe Quirce Perrote. Débitos y costas presumibles 1.683 pesetas.

Toribio Aguado Plaza: Una tierra al pago de La Reina, pol. 9, par. 292, de 1,42,00 hectáreas, viña 2, linda N. Heraclio Pastor Pastor; S. Lucio Gaite Aguado; E. Mariano Andrés y O. Efrén García Illera. Débitos y costas presumibles 19.295 pesetas.

El mismo: Otra tierra al pago de La Herradura, pol. 10, par. 18, de 1,60,40 hectáreas, cereal 3, linda N. Prisciliano Martínez González; S. Aquilino Martínez Donis; E. Francisco Domingo Amor y O. camino. Débitos y costas presumibles, las anteriores.

Herederos de Angel Amor Conill: Una tierra al pago de Hoyo Tarrero, pol. 6, par. 3, de 0,16,40 hectáreas, cereal riego 3, linda N. Emilio Martínez Prieto; S. Iryda; E. camino a Revença de Campos y O. carretera Villoledo a Baltanás. Débitos y costas presumibles 620 pesetas.

Fidel Amor Rubio: Una tierra al pago de La Salceda, pol. 20, par. 201, de 0,35,60 hectáreas, viña 3, linda Norte Mariano Castrillo Saldaña; Sur Florencio Gallinas Antón; E. arroyo y O. Vicente Cacho Amor. Débitos y costas presumibles 3.611 pesetas.

Juan Amor Muñoz y 1 Hm.: Una tierra al pago Laderas, pol. 19, par. 152, de 0,41,20 Has., viña 3, linda N. Prisciliano Martínez González; S. Carmen Antón Donis; E. camino y O. Manuel González Amor. Débitos y costas presumibles 2.084 pesetas.

Melquiades Castrillo Prieto: Una tierra al pago de Carreperales, pol. 21, par. 49, de 0,48,40 Has., viña 4, linda N., E. y O. IRIDA y S. camino. Débitos y costas presumibles 1.477 pesetas.

Mariano Castrillo Saldaña: Una tierra al pago de La Muñeca, pol. 2, par. 189, de 0,57,60 hectáreas, cereal 4, linda N. Julia Castrillo

García; S. Alejandro Perrote Ramírez; Este arroyo y O. Eusebio Martínez Amor. Débitos y costas presumibles 7.746 pesetas.

El mismo: Otra tierra al pago de Camino Amusco, pol. 9, par. 342, de 0,62,40 hectáreas, cereal 3, linda N. Narciso Alonso Salomón; S. Emiliano Gallinas Amor; E. herederos de Daría Pastor Carrillo y O. José Castrillo Martínez.

Perfecto Domingo Amor: Una tierra al pago de Camino Vecilla, pol. 18, par. 60 de 0,57,60 hectáreas, viña 4, linda N. Pedro Domingo Amor; S. Prisciliano Manéz y Mariano Andrés; E. Florencio Aguado Losada y Oeste camino. Débitos y costas presumibles 737 pesetas.

F. Gallinas Villaumbrales: Una tierra al pago de Vecilla, pol. 12, par. 115, de 0,24,40 hectáreas, viña 2, linda N. Paula Muñoz Carranza; S. camino; E. Iryda y O. Serapio Antolín Martínez. Débitos y costas presumibles 1.930 pesetas.

Clara García Aguado: Una tierra al pago de Los Valles, pol. 8, par. 153, de 0,46,15 hectáreas, cereal 3, linda N. Leoncio Aguado Martín; S. arroyo; E. Efrén García Illera y O. Casilda García Aguado. Débitos y costas presumibles 756 pesetas.

Jesús García Aguado: Una tierra al pago de Los Valles, pol. 8, par. 39, de 0,41,00 hectáreas, cereal 3, linda N. camino; S. Benedicto Martínez Castrillo; E. Emeterio Pastor Amor y O. Iryda. Débitos y costas presumibles, 3.263 pesetas.

Abundio García Amor: Una tierra al pago de Los Valles, pol. 8, par. 143, de 0,60,94 hectáreas, cereal 3, linda N. Evelia García González; S. Pedro Salomón Vicente; E. Pascual Quirce Perrote y O. Julián Amor Alonso. Débitos y costas presumibles 7.563 pesetas.

Miguel García Amor: Una tierra al pago de Los Lavaderos, pol. 14, par. 177, de 0,60,80 hectáreas, viña 4, linda N. Julia Castrillo; S. Emiliano Gallinas Amor y V.; E. Blas Donís Fuerte y O. Eusebio Martínez Amor. Débitos y costas presumibles 1.505 pesetas.

Adelaida García Gaité: Una tierra al pago de El Oro, pol. 23, par. 106, de 0,40,00 hectáreas, viña 3, linda N. camino; S. Luis Castrillo Aguado; E. Julio Quirce Perrote y Oeste Flavio Aguado Martín. Débitos y costas presumibles 643 pesetas.

Felipe García Requena: Una tierra al pago de San Pedro, pol. 23, par. 43, de 0,31,20 hectáreas, cereal 4, linda N. Agripino Gutiérrez García; S. carretera; E. Aquilino Mnez. y Pablo Aguado y O. Paula Aguado Alonso. Débitos y costas presumibles 736 pesetas.

Manuel González Amo: Una tierra al pago de Laderas, pol. 19, par. 17, de 0,32,00 hectáreas, viña 3, linda N. Julián Amor Alonso; S. Carmen Antón Donís; E. Francisco Amor y Prisciliano Martínez y O. Agustín Pastor Castrillo. Débitos y costas presumibles 952 pesetas.

Hros. Manuel González Retuerto: Una tierra al pago de Camino Villoldo, pol. 22, parcela 99, de 0,24,80 hectáreas, viña 3, linda

N. Sixto Santos Lanchares; S. Félix Losada Ramírez; E. camino y O. Josefa Martínez Lagunilla. Débitos y costas presumibles 618 pesetas.

Raimunda Herrero Saguillo y 1: Una tierra al pago de Esquilón, pol. 19, par. 215, de 0,28,30 hectáreas, viña 3, linda N. camino; S. desconocido; E. Tirso Amor Marcos y O. Antonio Alonso Gallinas. Débitos y costas presumibles 2.262 pesetas.

Catalina Losada Ramírez: Una tierra al pago de El Hilo, pol. 10, par. 119, de 0,31,20 hectáreas, cereal 3, linda N. Carmen Antón; Sur y E. camino y O. Agripino Gutiérrez García. Débitos y costas presumibles 662 pesetas.

Gregoria Maté Pastor: Una tierra al pago de La Sola, pol. 4, par. 4, de 1,07,60 hectáreas, cereal 4, linda N. Asunción Aguado Plaza; S. Julia Castrillo García; E. camino y O. Agustín Pastor Castrillo. Débitos y costas presumibles 868 pesetas.

Luis Merino Pescador: Una tierra al pago de Puerto, pol. 16, par. 28, de 0,98,40 hectáreas, cereal 2, linda N. arroyo; S. Restituto Salomón Castrillo; E. arroyo y O. Miguel Martínez Tejido. Débitos y costas presumibles 3.104 pesetas.

Faustino Ramos Amor: Una tierra al pago de Vecilla, pol. 13, par. 15 a) y b), de 0,57,60 hectáreas, viña 2 y cereal 7, linda N. Pascual Quirce Perrote; S. Secundino Amor Rubio; E. José y Fernando Pastor y O. camino. Débitos y costas presumibles 2.960 pesetas.

Fleuterio Rebollar Maté: Una tierra al pago de Los Valles, pol. 8, par. 131, de 0,49,60 hectáreas, cereal 2, linda N. camino; S. Francisco Domingo Amor; E. Severiano López Vicente y O. Frodiselo Donís Aguado. Débitos y costas presumibles 929 pesetas.

Gregoria Rebollar Maté: Una tierra al pago de El Lomo, pol. 24, par. 131, de 0,42,40 hectáreas, cereal 3, linda N. Mariano Acosta Vega; S. Francisco Domingo Amor; E. Eusebio Martínez Amor y O. Francisco Domínguez y Eusebio Martínez. Débitos y costas presumibles 705 pesetas.

Heraclio Rodríguez Guerra: Una tierra al pago de Tremesado, pol. 4, par. 59, de 0,60,40 hectáreas, cereal 5, linda N. camino; S. Florentina García García; E. camino y O. Miguel Martínez Tejido. Débitos y costas presumibles 916 pesetas.

Heros. de Pedro Santiago González: Una tierra al pago de Pinilla, pol. 14, par. 18, de 1,81,20 hectáreas, cereal 6, linda N. camino e Iryda; S. camino; E. camino y Severiano López y O. Antonio Alonso Gallinas y varios. Débitos y costas presumibles 1.620 pesetas.

Polonia Santos Bregón: Una tierra al pago de Nasa, pol. 21, par. 98, de 0,27,20 hectáreas, viña 4, linda N. Pedro Amor Amor; S. Francisco Ramos Santos; E. Manuel Herrero Antolín y O. Hros. Daría Pastor Castrillo. Débitos y costas presumibles 942 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el nú-

mero 3 del Reglamento General de Recaudación y en su artículo 120, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 120 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Carrión de los Condes 17 de julio de 1975.  
—El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilustre señor Magistrado, Juez de instrucción número dos de Palencia y su partido, en diligencias preparatorias número 53 de 1975, por conducción de vehículo bajo influencia de bebidas alcohólicas, se emplaza a la encartada Ana María de Celis Mayordomo, cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca ante este

Juzgado, a fin de requerirla para que manifieste si ratifica el escrito de su Abogado defensor, por el que se conforma con la pena solicitada por el Ministerio Fiscal, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia a primero de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—E., José Redondo Araoz. — El Secretario, P. S. (ilegible).

2568

## PALENCIA. — NUM. 2

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de instrucción número dos de Palencia y su partido, en diligencias preparatorias número 40 de 1975, por hurto de uso, se emplaza al encartado Pedro Hernández Hernández, cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para requerirle a fin de que manifieste si ratifica el escrito de su Abogado defensor, por el que se conforma con la pena solicitada por el Ministerio Fiscal, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia a primero de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—E., José Redondo Araoz. — El Secretario, P. S. (ilegible).

2570

## Juzgados comarcales

## CERVERA DE PISUERGA

## Cédula de citación

Cayo Pérez Chocán, de veintisiete años, soltero, obrero, hijo de Tiburcio y Brígida, natural y vecino que fue de Camporredondo de Alba (Palencia) y actualmente en ignora-do paradero, comparecerá ante el Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga (Palencia), el diecisiete de septiembre próximo, a las diez de la mañana, a fin de asistir, en concepto de denunciado, a la celebración del juicio de faltas señalado en procedimiento número 96 de 1975, previniéndole que deberá hacerlo acompañado de los medios de prueba de que intente valerse y que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciado arriba mencionado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por su ignorado paradero, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga a treinta de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario sustituto, Trinidad Pérez.

2569

## Administración Municipal

## Ayuntamiento de Palencia

## ANUNCIO DE CONCURSO

OBJETO DEL CONTRATO. — Adquisición de hasta tres vehículos automóviles para la Policía Municipal.

PLAZO DE ENTREGA. — Un mes después de notificada la adjudicación definitiva.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estará de manifiesto en la Secretaría General, de las diez a las catorce horas.

GARANTIAS. — Provisional de 12.000 pesetas. La definitiva será del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

TIPO DE LICITACION. — No se señala, conforme al artículo 23-c) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En la Secretaría de la Corporación, de diez a catorce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MODELO DE PROPOSICION. — D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., provincia de ....., provisto de D. N. I. número ...., expedido en ....., con fecha ....., (actuando en nombre de .....), enterado del pliego de condiciones para la adquisición por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia de hasta tres vehículos automóviles, con destino a la Policía Municipal, y aceptando íntegramente las mismas, ofrece ..... vehículos automóviles iguales, marca ....., modelo ....., potencia ....., en perfecto estado de funcionamiento y en las condiciones normales de esta clase de operaciones, por el precio total de ..... (en letra). Incluyo detalle de las características de los vehículos ofertados.

Lugar, fecha y firma.

APERTURA DE PROPOSICIONES. — Tendrá lugar a las trece horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de las mismas.

Palencia 30 de agosto de 1975.—El Secretario (ilegible).

2558

## BAÑOS DE CERRATO

## EDICTO

Don Jesús Curiel Escudero, solicita licencia municipal para establecer un aprisco para 500 ovejas con sala de ordeño, lechería y silo trinchera, en la calle la Presa, número 23 de Baños de Cerrato.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963 se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez

días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Venta de Baños 26 de agosto de 1975. — El Alcalde accidental, Amador Rodríguez Suazo.

2540

## CEVICO DE LA TORRE

## EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el padrón correspondiente al año actual para el cobro del canon de aprovechamiento vecinal de labor y siembra por el año agrícola 1975-1976, en parcelas del monte número E-17, de este Municipio, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Cevico de la Torre 1 de septiembre de 1975. —El Alcalde (ilegible).

2560

## MONZON DE CAMPOS

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Idem sobre la riqueza urbana.

Idem sobre bicicletas.

Idem con fin no fiscal sobre perros.

Idem con fin no fiscal sobre fachadas sin revocar.

Derecho o tasa sobre desagüe de canalones.

Idem sobre inspección de motores, calderas, etc.

Idem sobre entrada de carruajes en domicilio particular.

Idem sobre rodaje de vehículos por vías municipales.

Monzón de Campos 1 de septiembre de 1975.—El Alcalde, A. de la Calle.

2564

## SOTOBAÑADO Y PRIORATO

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, número I, por medio de superávit, dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Sotobañado y Priorato 27 de agosto de 1975.—El Alcalde, Angel Pérez.

2559

## TABANERA DE CERRATO

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

Productos de parcelas de labor y siembra.  
Idem de canon por roturaciones arbitrarias.  
Idem de pastos comunales del 2.º semestre.  
Sobre consumo domiciliario del agua.  
Sobre concesión de licencias de obras.  
Tabanera de Cerrato 29 de agosto de 1975.  
—El Alcalde, A. Hernantes.

2557

## TARIEGO DE CERRATO

*Anuncio de subasta*

Cumplidos los trámites reglamentarios, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la subasta relativa a las obras de "Acondicionamiento de la Playa Artificial de Tariego de Cerrato", bajo el tipo de 129.620,00 pesetas, a la baja.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento y también conforme a la Memoria valorada de dichas obras, redactada por el Ingeniero de Caminos don Angel Bravo Hernández, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta los licitadores consignarán como garantía provisional, en la Depositaria de esta Entidad o en la Secretaría del Ayuntamiento, la cantidad de dos mil quinientas noventa y dos pesetas. El adjudicatario prestará la garantía definitiva equivalente al cuatro por ciento del importe de la adjudicación, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que haya sido notificado la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y conforme al modelo que al final se indica, podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el octavo día hábil, con-

tado a partir del siguiente al de la celebración de la primera y con las mismas condiciones.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Tariego de Cerrato 30 de agosto de 1975.—  
El Alcalde, Ignacio González.

*Modelo de proposición*

Don ....., de ... años de edad, que habita en la localidad de ....., provincia de ....., calle ....., número ..., con Carnet de Identidad número ..., expedido en ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, de fecha ..... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de "Acondicionamiento de la Playa Artificial de Tariego de Cerrato", se comprometo a realizar tal obra con sujeción estricta a la Memoria valorada de la obra y al pliego de condiciones económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ..... pesetas.

En ..... a ... de ..... de 1975.—El proponente.

2567

## VILLAMEDIANA

## EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamediana 29 de agosto de 1975.—El Alcalde (ilegible).

2554

## VILLATURDE

*Anuncio de subasta*

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento, se hace saber que: Desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta para la enajenación de un edificio de la propiedad municipal, sito en casco urbano de Villanueva de los Navos, anejo de este Municipio, a la calle Prim, s/n, lindante a los cuatro aires con vía pública.

TIPO DE LICITACION. — Se fija en 25.000 pesetas, al alza.

FORMA DE PAGO. — Al otorgar la correspondiente escritura notarial.

GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA. — La provisional el dos por ciento del precio de licitación; la definitiva el cuatro por ciento del de adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En la Secretaría municipal, durante las horas de once a una, de los días antes apuntados.

APERTURA DE PLIEGOS. — A las catorce horas del día siguiente hábil al último de presentación de proposiciones.

GASTOS. — Todos los derivados del expediente lo serán de cuenta del adjudicatario.

EXPEDIENTE. — Se encuentra a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION. — D. .... vecino de ..., calle ..., número ..., con Documento N. I. número ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del pliego de condiciones que rige para la venta en subasta pública de un edificio, propiedad del Ayuntamiento de Villaturde, sito en Villanueva de los Navos, se comprometo a adquirirle, con sujeción estricta a dicho pliego por la cantidad de ... (primero en letra y después en número).

Se acompaña declaración jurada a que hace referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

(Fecha y firma del licitador).

Villaturde 26 de agosto de 1975. — El Alcalde, Angel Ramos.

2534

## VILLATURDE

*Anuncio de subasta*

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subasta para la venta del edificio de la propiedad municipal, sito a Extrarradios, en el anejo de Villacuede, se anuncia una tercera subasta en las mismas condiciones señaladas en el anuncio que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 85, de 17 de julio de 1974, para la primera subasta y el pliego de condiciones aprobado al efecto.

Las proposiciones para tomar parte en esta tercera subasta se admitirán durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de once a una, en la Secretaría municipal, en la forma y condiciones que se señalan en mencionado BOLETIN.

La apertura de plicas tendrá lugar a las catorce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

Villaturde 26 de agosto de 1975. — El Alcalde, Angel Ramos.

2535